

STS de 28 de octubre de 2015, recurso 2946/2014

*Límites a la discrecionalidad técnica en la anulación de preguntas tipo test en un proceso selectivo (acceso al texto de la sentencia)*

Una aspirante **impugnó un proceso selectivo al entender que en una de las preguntas que figuraban en la prueba tipo test no había ninguna respuesta correcta** de entre las 4 opciones posibles.

La AN en primera instancia desestimó el recurso. En cambio, en fase de recurso de casación **el TS le da la razón a la aspirante** al demostrar que la pregunta en cuestión no se encontraba bien formulada.

Así, **de las opciones para responder la pregunta, de contenido jurídico, el TS constata que no hay respuesta válida posible entre ellas**. Sostiene que **nada tiene que ver el acierto jurídico de una pregunta test con la discrecionalidad técnica** (argumento usado por la AN para desestimar el recurso). **Hay numerosa jurisprudencia del TS que confirma tanto la anulación de preguntas en vía administrativa, por ser erróneas o confusas, como la estimación de recursos planteados contra las mismas, acordando también su anulación**.

Por este motivo la recurrente no contestó a la pregunta controvertida, al considerar que todas las respuestas eran erróneas. El recurso se estima por este particular, debiendo **retrotraerse las actuaciones** a la vía administrativa para que el tribunal calificador **efectúe una nueva lista de aprobados**, teniendo en cuenta la anulación de la pregunta, **a los efectos de determinar si la recurrente, con la nueva puntuación, hubiese superado el proceso selectivo**, con todas las consecuencias económicas y administrativas favorables y **sin que afecte a los demás opositores**.

Por otro lado, la interesada también impugnó el método de cálculo de las respuestas erróneas. Se establecía que cada pregunta válida otorgaba un punto y cada errónea 0,333 puntos de minoración. La recurrente sostenía que ello significaba que por cada tres preguntas contestadas incorrectamente, debía descontarse un punto. Ni la AN ni el TS le dan la razón, pues el criterio del tribunal calificador es razonable y se favorece a quien ha cometido más errores. Por tanto, **no es obligatorio que la penalización en respuestas erróneas de preguntas tipo test emplee números enteros o deba redondearse**.